

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Gestión Deportiva / Sport Management por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Escuela Fundación Universidad Autónoma de Barcelona-Formación

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre los mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.

Se establecen complementos formativos para estudiantes que no provienen del ámbito de la economía y de la empresa, que pueden llegar a los 16 ECTS. Los créditos previstos como complementos formativos pueden ser insuficientes, en función de la formación de origen de los titulados. Será objeto de análisis, en fases de seguimiento y acreditación, su suficiencia, y se

insta a la Universidad que en caso que observe su insuficiencia, aumente dichos créditos.

Se aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación se considera adecuada en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título.

Parte de los contenidos de varias asignaturas (p.e. Materia 3, Análisis de la viabilidad económico-financiera a partir de la cuenta de resultados y del balance. Planificación económico-financiera de una empresa deportiva analizando el presupuesto como herramienta de gestión...) podría ser considerados de grado y no de máster. Solo es posible aceptarlos en el marco de la especialización temática, aunque en algunas materias esa especialización es discutible. Por tanto, se recomienda (y será objeto de análisis en las fases de seguimiento y acreditación) que el nivel final alcanzado sea de máster, y, adicionalmente, su especialización justifique su contenido y nivel.

La institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, y los mecanismos de coordinación docente.

No se prevé que se realice movilidad alguna, aunque se recogen los aspectos generales que existirían en el caso que un estudiante esté interesado en ello.

Personal académico y de apoyo

En relación con el profesorado, la Universidad señala que se gestionará la colaboración de los profesores universitarios de las Universidades Públicas, a través del artículo 83 de la LOU. Esta Comisión considera que no cumple con la normativa vigente asociado a la imposibilidad que el profesorado de dichas universidades puedan impartir docencia en títulos de centros adscritos y así lo manifiesta en este informe, para que pueda ser tenido en cuenta, si fuera el caso, por parte de las administraciones que tengan que verificar o, en su caso, autorizar la implantación del título.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios, que resultan adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Los espacios para profesorado (para desarrollar las tareas docentes e investigadoras), salas de estudios, biblioteca son muy limitados. Su suficiencia será objeto de seguimiento en próximos procesos de evaluación, y se recomienda su ampliación.

Se indica que una vez aprobado el máster se realizarán los convenios con las mismas empresas que actualmente dispone la JCI. Es de obligado cumplimiento la existencia de dichos convenios desde el primer año de implantación del título.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación. No se extinguen titulaciones ni se aplica procedimiento de adaptación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 02/11/2016